Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

002533 -2025

LAMBAYEQUE,

17 ABR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MłNEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:









1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SIESQUEN CAJUSOL, MARIA ROXANA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.J. N° 40788633

SEXD

FEMENINO

Q_____

, _..._.

FECHA DE NACIMIENTO

9/02/1981

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION TP.Nº15132-P-DRE-CH.

ESPECIALIDAD

LENGUA Y LITERATURA.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

11132

CÓDIGO DE PLAZA

C7A022504021

CARGO

PRDFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

CARGA HORARIA

10 HRS EDUCACION RELIGIOSA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

515759701-0

N° DE FOLIOS: 38

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN 21/03/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 24/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

10 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. SANCHEZ PUR HUAMAN NATIVIDAD
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

NSP/D.UGEL.LAMB LATD/RR.HH. JMYG/OFAD.

DIRECTOR GESTION

DIRECTOR GESTION

ON THE STRUCTURE

ON THE STRUC



JFBG/OAJ. SDG/DGI.

